



LA LEY DE RESIDENCIAS ES YA UN HECHO

Femenía F*, Salomón S*, Papa S*.

* Miembros de la Comisión Interinstitucional de Educación de Posgrado en Medicina.

Promulgada el 27 de Junio de 2008, La Ley 7857, se ha transformado en la primera Ley en la Provincia que regula la formación de posgrado en todas las carreras de la salud. Esta norma legal, largamente esperada, finalmente se logró a partir de una propuesta (Proyecto de Ley) del Senador Provincial Ricardo Bermejillo, quien, conjuntamente con integrantes de Ampros, el Ministerio de Salud de la provincia y el aporte de un grupo de trabajo interinstitucional, elaboró el proyecto que luego de ser discutido en la Honorable Legislatura pudo transformarse en Ley

La conformación de este grupo interinstitucional se logró cuando todas las organizaciones responsables de los diferentes niveles de formación académica respondieron a la convocatoria para trabajar mancomunadamente sobre el tema. Y así, en forma inédita, se logró la integración de las Universidades, órganos de formación de grado y a las cuales se estimuló para su participación activa en el posgrado de aquellos a los que matricula; las Sociedades Científicas, reunidas en el Consejo de Sociedades Científicas del Círculo Médico de Mendoza, quienes ofrecen una visión de la realidad en las especialidades que nuclea y el Ministerio de Salud de

la provincia, quien debe proveer el soporte financiero y establecer las prioridades de necesidades que la comunidad requiere y exige.

Creemos en este tipo de proyectos. Creemos que a través de ellos, donde interactúan diferentes actores que enriquecen el análisis con diferentes perspectivas, se pueden superar políticas partidarias y sobre todo las circunstancias coyunturales presentes y eventuales futuras, proponiendo un análisis transversal, conjugando las realidades históricas del pasado, reflexionando sobre la situación actual para de esa forma proyectarse hacia el futuro a través de una planificación ordenada, buscando coincidencias, descartando diferencias y demostrando que es posible y necesaria la acción en conjunto de todas las partes interesadas. Se buscó realizar un análisis responsable basado en un diagnóstico de situación realista buscando no solo la formación de excelencia sino adecuarla a la realidad de la provincia y sus necesidades.

El resultado de este trabajo interinstitucional se concretó el día 3 de diciembre de 2007 al presentarlo ante la opinión pública bajo el título de “PROYECTO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN DE POSGRADO EN MEDICINA”. Formación de Recurso Humano. En dicha presentación presentamos esta propuesta con un enunciado preliminar que seguimos sosteniendo.....

....” Hoy no se concibe la Salud Pública sin apostar fuertemente a la formación del recurso humano. La que merece una planificación coherente, responsable, racional y realista, tomada como una verdadera política de estado, pensando en planificar a mediano y largo plazo la formación de profesionales que en definitiva van a manejar la salud de la población de nuestra provincia”...

Esta Ley que en su versión final abarca todas las profesiones relacionadas con la Salud, consta de 103 artículos agrupados en 19 capítulos, legislando tanto en temas de forma pero especialmente de fondo.

Queda mucho por hacer, pero estamos convencidos que debemos continuar por este camino, analizando permanentemente toda la realidad del recurso humano en salud. Lo consideramos una responsabilidad ética, profesional e institucional.-

Comisión Interinstitucional

Dr. Francisco A. Femenía

Prof. Dr. José López Laur

Prof. Dr. Gustavo Mauricio

Prof. Dr. Mario Sánchez Quintana

Prof. Dr. Luis Puscama

Dr. Bernardo Spitz

Dra. Sara Papa

Dr. Héctor Mackern

Prof. Mg. Dra. Susana Salomón